



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 176/02

Sucre, 28 de junio 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con nota Int.- 133/02 fechada el 31 de mayo del presente; el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, envía la solicitud de incremento del presupuesto del Concejo Municipal a ser considerada en el primer reformulado del Municipio.

Que, como fue informado, la Presidencia del Ente Deliberante; la misma requiere de personal a contrato, para el cumplimiento de las labores de servicio de te, limpieza y Secretaria Auxiliar del Pleno del Concejo, ya que las funcionarias encargadas de esa labor se encuentran en estado de gestación, situación agravada por la operación a que se vio sometida la encargada de limpieza.

Que, para posibilitar esas contrataciones, de acuerdo a informe de contabilidad mediante nota Cite: HCM INT-130/02:

POA/02	EJECUTADO	INCREMENTO
Bs. 23.400	Bs. 16.002.02	Bs. 29.800

Que, se hace necesario reforzar la Partida 121 de personal eventual con el monto de Bs. 29.800, que permitirá cubrir las necesidades en este rubro hasta fin de año.

Que, por otro lado, es necesario hacer conocer el notable incremento de trabajo en el centro de computo, ya que las operaciones del Concejo han sido informatizadas, contando al presente con una Red informática interna, acceso a Internet, se ha realizado una recopilación de los instrumentos dictados por el H. Concejo Municipal para elevarlas en soporte informático, desde el año 1999 inclusive, lo que ha mejorado notablemente la atención al público, ya que se le puede otorgar información confiable y precisa en contados minutos, en contraposición a los días y hasta semanas que eran necesarias antes.

Que, con referencia a la partida 262 de gastos judiciales:

POA/02	EJECUTADO	INCREMENTO
Bs. 2.000	Bs. 2.451	Bs. 4.000

Que, se debe indicar que la previsión fue tomada en base al gasto histórico del H. Concejo, que no contemplaba la instauración de ningún juicio ya que la representación del Gobierno Municipal está otorgada al señor Alcalde Municipal, sin embargo de ello la Gerencia Departamental de la Contraloría, ha amenazado con iniciar acciones en contra de los Concejales, si no se instaura a través del Ente Deliberante, acciones de ejecución de dictámenes de responsabilidad civil, por lo que la Presidencia del H. Concejo Municipal se ha visto obligado a presentar 39 demandas coactivas, que han ocasionado que la previsión presupuestaria sea insuficiente, debido a ello la Contadora mediante nota Cite: HCM. INT. 124/02, solicita un traspaso de 4.000 Bolivianos de la partida 225 de Seguros, tomando en cuenta los recursos que deberán interponer.

Que, por otro lado, la partida 391 de materiales de limpieza:

POA/02	EJECUTADO	INCREMENTO
Bs. 1.500	Bs. 2.324.80	Bs. 1.500



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

2

RES/176

Que, también requiere de un refuerzo presupuestario, ya que solo se presupuestó Bs. 1.500 los cuales son insuficientes, según se justifica con la compra y destino del material de limpieza los cuales se encuentran plenamente respaldados por los estados de existencia adjunto, por lo que se plantea un traspaso de la partida 399 de otros materiales y suministros de Bs. 1500.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:

- Art. 1º** Instruir al Ejecutivo Municipal incorporar en el primer Reformulado del POA/02 un adicional de Bs. 29.800 a efectos de incrementar la partida 121 de personal eventual.
- Art. 2º** Autorizar el traspaso de la partida 225 de Seguros a la 262 de gastos judiciales por Bs. 4.000.- (dentro del grupo de servicios no personales).
- Art. 3º** Autorizar el traspaso de la partida 399, otros materiales y suministros a la partida 391 de materiales de limpieza por Bs. 1.500.- (dentro el grupo de materiales y suministros).
- Art. 4º** La Directiva del H. Concejo Municipal, se encarga de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**




Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**